



RESEÑAS DE LIBROS

BOOK REVIEWS

Iris Marion Young

Responsabilidad por la justicia

Madrid: Morata, 2011, 205 pp. Traducción de Cristina

Mimiaga Bremón y Roc Filella Escolá, ISBN: 978-84-

7112-658-0

Copyright: © 2013 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution-Non Commercial (by-nc) Spain 3.0.

Entre la culpa y la responsabilidad

El trabajo de la prestigiosa catedrática de Ciencias Políticas de la Universidad de Chicago nos presenta, en su obra póstuma, *responsabilidad por la justicia*, un texto que se distingue por la intensa y eficaz indagación sobre cómo integrar las responsabilidades individuales conjuntamente con los procesos estructurales para lograr alcanzar sociedades más justas. Para ello desarrolla un nuevo modelo de análisis de las injusticias sociales que está sustentado en las ideas que emergen sobre la diferencia entre “culpa” y “responsabilidad”.

Marion Young comienza sentenciando que, en la actualidad, está generalizada la idea de que las causas de la pobreza no son sociales sino personales. Para justificar esta idea en el primer capítulo analiza el cambio en la percepción de la pobreza que sitúa en los años 80 con la difusión del discurso sobre la necesidad de una mayor responsabilidad de los individuos ante una situación de pobreza. Al contextualizar su análisis en los Estados Unidos, la autora afirma que en USA, tanto conservadores como liberales, aceptaron que este a priori debería ser la base del nuevo Estado de Bienestar. Esta uniformidad de pensamiento da lugar a que la responsabilidad compartida de una sociedad en torno a temas como la atención de las personas mayores, los menores de edad, la seguridad en la atención médica y la eliminación de la pobreza están siendo modificadas por el individualismo bajo el paraguas ideológico de la “responsabilidad personal”. Marion Young analiza el concepto de responsabilidad personal desde las aportaciones realizadas por Lawrence Mead y Charles Murray que ella considera erróneas en el sentido de separar las interpretaciones

individuales de las estructurales en el desarrollo de las injusticias. Para la autora hay que reconocer el papel fundamental que juegan las estructuras en la producción de las injusticias sociales pero no se puede olvidar el papel de los individuos en esa misma producción, pues son los individuos quienes, finalmente, desarrollan esas mismas estructuras.

Posteriormente, en el segundo capítulo, la autora analiza el papel de las estructuras políticas, económicas y sociales en la generación de las injusticias. Para estudiar el papel que juega la estructura básica acude a las tesis de John Rawls, sobre las que la autora está básicamente de acuerdo aunque considera que deben ser ampliadas en el sentido de reconocer la importancia de las relaciones entre las personas. Para ello los individuos deberíamos juzgar nuestros propios actos en dos sentidos: en cómo tratamos a los demás y en si contribuimos, con nuestras acciones, a que los procesos estructurales creen injusticia.

El núcleo central del libro se encuentra en el análisis de la diferencia entre culpa y responsabilidad. Gracias a esta disertación la autora desarrolla un modelo, al que denomina “modelo de conexión social”, que es el eje sobre el que sustenta su teoría para la mejora de las sociedades hacia arquetipos más justos. Hannah Arendt es el bastión sobre el que sustenta las distintas conceptualizaciones de culpa y responsabilidad llegando a la conclusión de que la culpa debe ser atribuida a personas que cometen crímenes o agravios. Por el contrario, la responsabilidad atañe a personas que apoyan, de forma activa o pasiva, a gobiernos, instituciones y prácticas que cometen crímenes o agravios. Una vez expuesto este principio sobre el que basa su modelo pasa a desarrollarlo en

el capítulo cuarto. El modelo de conexión social significa que “todos los que contribuyen con sus actos a los procesos estructurales que ocasionen alguna consecuencia injusta comparten la responsabilidad de esa injusticia” (pág. 108). Este modelo posee unas características que lo legitiman ante otros previamente desarrollados sobre el análisis de las injusticias, como son: 1/ *No aísla*, lo que implica que, a diferencia de la responsabilidad dictada por la ley civil, que busca conocer cuáles fueron los individuos específicos que causaron un daño, este presupuesto implica que habría que culpabilizar también a aquellas personas que indirectamente han causado daño y no eximirlos de responsabilidad. 2/ *Juzga las condiciones de fondo*, lo que se subraya es que las condiciones basadas en costumbres o mimetismo también han de ser juzgadas en base a la responsabilidad de nuestros actos. 3/ *Mayor consideración del futuro que del pasado*, aunque considera la autora que es imprescindible mirar al pasado para comprender los procesos de producción de justicia, se debe poner el acento en mirar a cómo ciertos actos provocan injusticias en el futuro. 4/ *Responsabilidad compartida*, Marion Young apunta que todos aquellos que contribuyen a favorecer los procesos estructurales que causan injusticias han de compartir la responsabilidad de los daños causados. 5/ *Responsabilidad solo a través de la acción colectiva*, en este último apartado la autora pretende dar una alternativa a quienes consideran que debe ser el Estado únicamente quien resuelva las injusticias; ante esta opinión en el libro se propone que los individuos se unan colectivamente para solucionar las injusticias.

La responsabilidad en nuestro contexto debe poseer un ámbito global, no es posible escudarnos en nuestro localismo para eludir las responsabilidades. En un contexto global una acción en una parte del mundo tiene consecuencias en otro lugar que puede estar geográficamente muy alejado y esta nueva situación geopolítica ha de replantarnos nuestros actos. Es en el capítulo quinto donde señala este auténtico reto político ya que, además de la importancia de la globalización, señala que la responsabilidad política no debe ser una cuestión únicamente de “los políticos” sino que debería estar basada en la conexión socio-

estructural de la responsabilidad. El descargar toda o parte de la responsabilidad de una injusticia en las instituciones es una de las estrategias para eludir la responsabilidad individual que la autora describe en el capítulo sexto. Junto a esta estrategia se señalan otras como la de pensar que las cosas ocurren por casualidad o por fuerza natural, también se indica que la idea de la responsabilidad ha de estar ligada a una conexión directa con la persona a la que se le causa daño y en último lugar analiza cómo las presiones del día a día ocupan nuestro pensamiento y no nos pararnos a reconocer las interconexiones entre nuestros actos y la vida de otros individuos.

Finalmente, en el último capítulo, se distinguen, como opuestos, los dos modelos de responsabilidad que se plantean a lo largo del libro: el modelo de conexión social y el modelo de responsabilidad por obligación. Estos modelos surgen de la diferente conceptualización de culpa y responsabilidad. Tras este análisis la autora sugiere que el cambio hacia sociedades con mayor nivel de justicia debe darse a través de la mayor implicación de los individuos en relación a sus actos y, desde una postura de mayor pragmatismo, se podría conseguir a través de la organización de actos colectivos, compartiendo la responsabilidad por eliminación de las injusticias.

En el texto se acompaña una introducción de Martha C. Nussbaum en la cual realiza una interesante aportación crítica a alguno de los supuestos que desarrolla Iris Marion Young, como por ejemplo, incluir una definición (clara y compleja al mismo tiempo) del concepto de responsabilidad, lo cual amplía y promueve nuevas interpretaciones conceptuales sobre el análisis de la culpa y la responsabilidad en nuestras sociedades.

Por **Ana Sánchez Bello**

Universidad de A Coruña

ana.sanchez.bello@udc.es